

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 080013110003-2022-00524-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: MARBEL DEL CARMEN SANJUAN MERIÑO y LUIS CARLOS MORIKAWA DE LA HOZ.

Revisado el escrito de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores **MARBEL DEL CARMEN SANJUAN MERIÑO y LUIS CARLOS MORIKAWA DE LA HOZ.**

2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.

3. Téngase a la Dra. ISABEL OYOLA GÓMEZ, como apoderada Judicial de los señores MARBEL DEL CARMEN SANJUAN MERIÑO y LUIS CARLOS MORIKAWA DE LA HOZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 212
Fecha: 7 de diciembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha
6 de diciembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d27c9cd1aac51ff93fbc9dbbfc019805dc821d5d598c7e2f6599916bd2caf1**

Documento generado en 06/12/2022 02:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>